

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXII N° 5179

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2017.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0711

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2017.-

VISTO :

El Expediente MDS-N° 215.824/16 (II Cuerpos), elvado por el Ministerio de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 0926/16, se gestionó autorizar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública tendiente a la “Adquisición de 150.000 cajas de Leche para cubrir el Programa Crecer con Sabor Ciclo Lectivo 2016” de Río Gallegos y el Interior Provincial durante el año lectivo 2016 y por Decreto N° 1998/16 se aprobó la Licitación Pública N° 19/16, siendo modificados mediante Decreto N° 0147/17 con anterioridad en lo que respecta a la afectación contable;

Que conforme surge de Nota DGCP N° 058/17, emanadas de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, del total afectado al Ejercicio 2016 se canceló la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 3.665.000,00);

Que por lo tanto se deberá desafectar la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 7.330.000,00) debiendo readecuar la misma al Ejercicio Financiero vigente;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALJ-N° 852/17, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales, y Judiciales obrante a fojas 258 y vuelta; y SLyT-GOB-N° 533/17, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 262;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA :

Artículo 1°.- **DESAFECTASE** la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 7.330.000,00) con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Utilidades Isproloas - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUB. PARCIAL: Ayudas Sociales a Personas - Asistencia Financiera, del Ejercicio 2016.-

Artículo 2°.- **AFÉCTASE** la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 7.330.000,00) con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Fondos Nacionales - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUB. FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias Corrientes - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUB. PARCIAL: Promoción Social - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, del Ejercicio 2017.-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

Artículo 3°.- **ABÓNASE** a través de la Dirección General de Tesorería a la firma: “VERÓNICA S.A.C.I.A.F. e I” la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 7.330.000,00).-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 0721

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2017.-

VISTO :

El Expediente MSGG-N° 333.088/17; y **CONSIDERANDO:**

Que a través del presente expediente, se tramita la autorización de las Comisiones de Servicios y liquidación de viáticos, a favor de los pilotos Eduardo Javier **BOREL** y Edward Enrique **DUCCA**, cuyo objetivo es retirar el avión en los talleres de Textron Aviation en Orlando Estados Unidos y realizar chequeos, vuelos de prueba y trasladar la aeronave Citation V Ultra matrícula LV-WLS de regreso a la base de Argentina, solicitado mediante Nota N° 106/17 emanada por la Dirección Provincial de Aeronáutica obrante a fojas 3;

Que a tal fin se deberá extender dos (2) pasajes vía aérea por el tramo Río Gallegos - Buenos Aires, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00), igualmente se deberá asignar la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS (\$ 10.400,00), en concepto de viáticos nacionales por cuatro (4) días, lo que hace una totalidad de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 37.400,00)**, conforme lo solicitado por la Dirección Provincial de Aeronáutica;

Que además se deberá asignar la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL DOSCIENTOS (US\$ 5.200,00), en concepto de viáticos internacionales por trece (13) días a los pilotos Eduardo Javier **BOREL** y Edward Enrique **DUCCA**, en un

todo de acuerdo al Decreto N° 2296/05 y 2213/16 (modificatorio), más gastos de imprevistos por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL SEISCIENTOS (US\$ 2.600,00), lo que hace la totalidad de **DOLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL OCHOCIENTOS (US\$ 7.800,00)**;

Que debido al libre mercado de cambio oficial en las operaciones entre el peso y la divisa extranjera, la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, ha tomado la intervención de su competencia, por lo que corresponde afectar la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL OCHOCIENTOS (US\$ 7.800,00), teniendo en cuenta la operación de cambio entre el peso y la divisa extranjera, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que asimismo de existir alguna eventualidad, como modificación en la fecha o disponibilidad de fondos en dicha comisión, la misma se determinará mediante Resolución Ministerial;

Que a fojas 30, la Dirección General de Contaduría, anexa el correspondiente Formulario de Preventiva de Crédito, el cual se encuentra autorizado por la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura;

Que en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 13° de la Ley de Contabilidad N° 760 y los Decretos Nros. 2296/05, 0157/15 y 0205/17, en su Artículo 13 y sus modificatorios, se hace procedente el dictado del Instrumento Legal correspondiente;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 284/17, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, obrante a fojas 36/37 y SLyT-GOB-N° 553/17, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 41;

EL VICEPRESIDENTE 1° DE LA HONORABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA :

Artículo 1°.- **AUTORÍZASE**, la Comisión de Servicios a la ciudad de ORLANDO—(E.E.U.U.), a favor de los pilotos, Eduardo Javier **BOREL** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.029.634) y Edward Enrique **DUCCA** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.785.653), cuyo objetivo, es retirar el avión en los talleres de Textron Aviation en Orlando Estados Unidos y realizar chequeos, vuelos de prueba y trasladar la aeronave Citation V Ultra matrícula LV-WLS de regreso a la base de Argentina, a partir del día 18 de agosto al 2 de septiembre del corriente año.-

Artículo 2°.- **ESTABLÉCESE**, el valor de viático diario en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200,00), por la cantidad de trece (13) días, lo que hace la suma total de **DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL DOSCIENTOS (US\$ 5.200,00)**, más los gastos de imprevistos por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL SEISCIENTOS (US\$ 2.600,00), convertidos al cambio de PESOS DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 18,50), para los pilotos citados en el presente.-

Artículo 3°.- **ASÍGNASE**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de

DOLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL OCHOCIENTOS (U\$S 7.800,00), convertidos al cambio de PESOS DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$18,50), lo que hace la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 144.300,00), en concepto de viáticos e imprevistos internacionales como así también traslados vía aérea nacional mas viáticos por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 37.400,00), que totaliza la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS (\$ 181.700,00)**, destinada a cubrir los gastos que seguidamente se detallan, en las sumas que en cada caso se indican:

- PASAJES NACIONALES +
VIATICOS NACIONALES..... \$ 37.400,00.-
- GASTOS DE VIATICOS INTERN.
+ IMPREVISTOS \$ 144.300,00.-
TOTAL..... \$ 181.700,00.-

Artículo 4º.- **DEJÁSE ESTABLECIDO**, que de existir alguna eventualidad, como modificación en la fecha o disponibilidad de fondos en dicha comisión, la misma se determinará mediante Resolución Ministerial.-

Artículo 5º.- **ENTRÉGASE**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General de la Provincia la suma indicada en el Artículo 3º, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado, con cargo al ANEXO: (810) Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: (4) Dirección de Aeronáutica Provincial - CARÁCTER: (0) Administración Central - FINALIDAD: (4) Servicios Económicos - FUNCIÓN: (3) Transporte - SUB-FUNCIÓN: (3) Aéreo - SECCIÓN: (1) Erogaciones Corrientes - SECTOR: (1) Operación - PARTIDA PRINCIPAL: (3) Servicios no Personales, del Ejercicio 2017.-

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 8º.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración y Dirección Provincial de Aeronáutica) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **BODLOVIC** - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0706

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2017.-
Expediente MSA-N° 967.874/17.-

DESÍGNASE en carácter "*Ad-Honorem*" a partir del día 1º de febrero del año 2017, en el cargo de Coordinación de Programas y Proyectos, dependiente de la Subsecretaría de Salud Colectiva del Ministerio de Salud y Ambiente, a la señora Beatriz **MUÑIZ MUÑIZ** (D.N.I. N° 13.655.727).-

DÉJASE ESTABLECIDO que conforme a lo dispuesto la agente designada en el artículo anterior, no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios, encomendada por la superioridad.-

DECRETO N° 0707

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2017.-
Expediente MSA-N° 966.459/16.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MSA-N° 0542/17, emanada del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se propició reconocer y aprobar la suma correspondiente, a favor de señora Romina Lucia Lourdes **UDRIZARD** (D.N.I.

N° 31.118.413), en concepto de reconocimiento de servicios efectivamente prestados y abonados como Licenciada en Nutrición en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, durante el período comprendido entre las fechas 1º de enero hasta el 24 de julio del año 2016, en base a una Categoría: 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0708

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2017.-
Expediente MSA-N° 968.952/17.-

DESÍGNASE en carácter "*Ad-Honorem*" a partir del día 1º de mayo del año 2017, en el cargo de Coordinación General Estratégica de Atención Primaria de la Salud dependiente de la Subsecretaría de Salud Colectiva del Ministerio de Salud y Ambiente, a favor de la señora Mónica Patricia **PARADA** (D.N.I. N° 16.616.866).-

DEJASE ESTABLECIDO que la mencionada en el Artículo anterior, no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios, encomendada por la Superioridad.-

DECRETO N° 0709

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2017.-
Expediente MSGG-N° 329.550/15.-

RATIFÍCASE, en todas sus partes, las Resoluciones MSGG-Nros. 72/15 y 151/17 (modificatoria), emanadas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante las cuales se reconoció y aprobó la cancelación de la factura por el monto correspondiente, presentada por la firma "**TELFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**", correspondiente a consumos y abonos del Servicio de la Red Virtual - Lote N° 005/15, por el período comprendido entre el 1º al 31 de diciembre del año 2014 y cuyo vencimiento opero el día 13 de febrero del año 2015.-

APRÓPIASE, al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 52.993,39)**, por tratarse de compromisos originados en Ejercicio vencido.-

ABÓNASE, por Tesorería General de la Provincia a la firma "**TELFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**", la suma citada en el Artículo 2º del presente.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Punto 3º de la Resolución MSGG-N° 151/17.-

DECRETO N° 0710

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2017.-
Expediente MSGG-N° 333.091/17.-

ELIMÍNASE, a partir del día 1º de junio del año 2017, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas, una (1) Categoría 21 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR** en el mismo ANEXO - ÍTEM: Subsecretaría de la Función Pública, una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo y Técnico, conforme a lo previsto en el Presupuesto del Ejercicio del año 2017.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de junio del año 2017, en el cargo de Jefe de Departamento Gestión Operativa de la Subsecretaría de la Función Pública dependiente de la Secretaría de Estado de Gestión Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Marcelo Alejandro **FLORES** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.197.053), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0712

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2017.-
Expediente MDS-N° 220.670/17.-

APRUÉBASE la Licitación Pública N° 18/17, autorizada mediante Decreto N° 0381/17, tendiente a la adquisición de Leche parta cubrir el "Programa Crecer con Sabor" durante el año lectivo 2017 en los establecimientos educativos de la Provincia, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Provincial de Políticas de Seguridad Alimentaria dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.-

DECLÁRASE DESIERTO el primer llamado a Licitación Pública N° 18/17, por falta de ofertas para el mismo.-

AUTORIZASE a la Subsecretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a proceder a realizar el Segundo Llamado a Licitación Pública N° 18/17, fijar fecha y lugar de apertura de sobres y asimismo efectuar las correspondientes órdenes de publicidad.-

AFÉCTASE el presente gasto, con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Secretaría de Estado de Desarrollo Humano y Social - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias Corrientes - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUB. PARCIAL: Comedores Escolares, del Ejercicio 2017 - Ley de Presupuesto 3526.-

DECRETO N° 0714

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2017.-
Expediente FE-N° 120.021/17.-

DESÍGNASE a partir del día 15 de agosto del año 2017, en el cargo de Procurador Letrado Interior (Nivel Dirección) dependiente de Fiscalía de Estado, al Doctor Norberto Miguel **CASTELO** (Clase 1967 D.N.I. N° 18.283.907) en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0715

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2017.-
Expediente MG-N° 505.800/17.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de abril del año 2017, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Patronatos Liberados y Excarcelados, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo Técnico y **CRÉASE** en el mismo ANEXO - ÍTEM: Secretaría de Estado de Cultura, una (1) Categoría 19, de igual Agrupamiento Presupuestario conforme a lo previsto en el Presupuesto del Ejercicio año 2017;

DESÍGNASE a partir del día 1º de abril del año 2017, en el cargo de Jefa de Departamento Coordinación del Complejo Cultural dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, a la señora Nancy Mabel **TORREBLANCA HINOJOSA** (D.N.I. N° 18.879.919), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho artículo y los que por Ley correspondieren a los Agentes de la Administración Pública Provincial.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0716

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2017.-
Expediente MG-N° 505.799/17.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de junio del año

2017, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno, ÍTEM: Inspección General Personas Jurídicas, una (1) categoría 24 – Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO-ÍTEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, una (1) Categoría 19, de igual Agrupamiento Presupuestario, conforme a lo previsto en el Presupuesto del Ejercicio del año 2017.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de junio del año 2017 en el cargo de Jefe de Departamento Sumarios dependiente de la Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Caleta Olivia del Ministerio de Gobierno al señor Jorge Edgardo **ZUÑIGA** (Clase 1959 - D.N.I. Nº 12.967.003), en los términos del Artículo 4 de la Ley Nº 1831, más el adicional que estipula “in-fine” dicho artículo y los que por Ley correspondieren a los Agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el presente no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO Nº 0717

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2017.-
Expediente MG-Nº 505.801/17.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de marzo del año 2017, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno, ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, una (1) categoría 24 – Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO-ÍTEM: Inspección General de Personal Jurídicas, una (1) Categoría 19, de igual Agrupamiento Presupuestario, conforme a lo previsto en el Presupuesto del Ejercicio del año 2017.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de marzo del año 2017, en el cargo de Jefa de Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Gobierno a la señora Noelia Elizabeth **HERNANDEZ ALMONACID** (D.N.I. Nº 29.825.220), en los términos del Artículo 4 de la Ley Nº 1831, a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte la aplicación del Artículo 4 de la Ley 1831, más el adicional que estipula “in-fine” dicho artículo y los que por Ley correspondieren a los Agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO Nº 0718

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2017.-
Expediente MPCINº 434.440/16.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución MPCINº 167/17, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto correspondiente al Concurso de Precios Nº UNEPOSC 26/16, tendiente a la adquisición de dos piletas de recuperación de Hidrocarburos (FAST TANK) destinadas a los puertos de Punta Quilla y Caleta Paula, dependiente de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, el cual fuera adjudicado a la firma “**DER OIL S.R.L.**”, por la suma total de **PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 125.235,00)**.-

RECONOCESE Y APRÓPIESE, al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 125.235,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en Ejercicio Vencido.-

AFECTASE DEFINITIVAMENTE, de acuerdo a la afectación en el punto 2º de la Resolución MPCINº 167/17, ratificada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO Nº 0719

RÍO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2017.-

ENCOMIÉNDASE, a partir del día 16 de agosto del año 2017, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicepresidente 1º de la Honorable Cámara de Diputados, don José Ramón **BODLOVIC**.-

DECRETO Nº 0720

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2017.-
Expediente CPE-Nº 659.766/15 (II Cuerpos).-

APRUÉBESE el trámite de la Licitación Pública Nº 17/16, tendiente a la Contratación del Servicio Integral de Limpieza con destino a los edificios donde funcionan diversos Establecimientos Educativos de esta ciudad Capital, dependientes del Consejo Provincial de Educación.-

ADJUDÍCASE a la firma comercial: **FERNANDEZ RUBEN ELEDORO “EMPRESA FERNANDEZ”**, con domicilio real/especial en calle Villarino Nº 178 - CP 9400 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz (Proveedor Nº 1030), por ajustarse a lo solicitado y ser la oferta de menor precio. Renglón Nº 1: Servicio Integral de Limpieza con destino al Jardín de Infantes Nº 35 - Avenida Perón Nº 1325. Precio Mensual \$ 86.400,00; Precio por 12 meses \$ 1.036.800,00. Renglón Nº 2: Servicio Integral de Limpieza con destino al Jardín de Infantes Nº 44 – Belgrano S/N. Precio Mensual \$ 86.400,00; Precio por 12 meses \$ 1.036.800,00. Renglón Nº 6: Servicio Integral de Limpieza con destino a la Escuela de Educación Especial Nº 6 – Las Piedras Nº 345. Precio Mensual \$ 115.200,00. Precio por 12 meses \$ 1.382.400,00. Renglón Nº 7: Servicio Integral de Limpieza con destino a la Escuela de Educación Especial Nº 4 – Vélez Sarsfield Nº 1089. Precio Mensual \$ 86.400,00. Precio por 12 meses \$ 1.036.800,00. Renglón Nº 20: Servicio Integral de Limpieza con destino al Colegio Provincial de Educación Secundaria Nº 36 - Doctor Boris Gos Nº 1111. Precio Mensual \$ 129.600,00. Precio por 12 meses \$ 1.555.200,00. Total de la Oferta: PESOS SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 6.048.000,00), y a la firma Comercial: **MACRO SERVICIOS S.R.L.** con domicilio real/especial en Pasaje Williams Nº 1047 - CP 9400 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz (Proveedor Nº 608), por ajustarse a lo solicitado y ser la única oferta, Renglón Nº 3: Servicio Integral de Limpieza con destino al Jardín de Infantes Nº 22 – Defensa Nº 660. Precio Mensual \$ 107.033,02; Precio por 12 meses \$ 1.284.396,24. Renglón Nº 4: Servicio Integral de Limpieza con destino al Jardín de Infantes Nº 15 – Mariano Moreno Nº 558; Precio Mensual \$ 80.274,76; Precio por 12 meses \$ 963.297,12. Renglón Nº 5: Servicio Integral de Limpieza con destino al Jardín de Infantes Nº 43 – Jaramillo Nº 666. Precio Mensual \$ 80.274,76; Precio por 12 meses \$ 963.297,12. Renglón Nº 8: Servicio Integral de Limpieza con destino a la Escuela Primaria Provincial Nº 55 – Anexo E.P.J.A. Nº 8 – Avenida Perón Nº 454. Precio Mensual \$ 152.950,70; Precio por 12 meses \$ 1.835.408,40. Renglón Nº 9: Servicio Integral de Limpieza con destino a la Escuela Primaria Provincial Nº 10 – Avenida de los Emigrantes Nº 700. Precio Mensual \$ 135.956,18; Precio por 12 meses \$ 1.631.474,16. Renglón Nº 10: Servicio Integral de Limpieza con destino a la Escuela Primaria Provincial Nº 41 – Las Piedras Nº 1158. Precio Mensual \$ 107.625,38; Precio por 12 meses \$ 1.291.504,56. Renglón Nº 11: Servicio Integral de Limpieza con destino a la Escuela Primaria Provincial Nº 44 – San José Obrero Nº 654. Precio Mensual \$ 121.078,56; Precio por 12 meses \$ 1.452.942,72. Renglón Nº 12: Servicio Integral de Limpieza con destino a la Escuela Primaria Provincial Nº 15 – Pellegrini Nº 365. Precio Mensual \$ 121.078,56; Precio por 12 meses \$ 1.452.942,72. Renglón Nº 13: Servicio Integral de Limpieza con destino a la Escuela Primaria Provincial Nº 47 – Avda. Perón Nº 1.351. Precio Mensual \$ 134.531,73; Precio por 12 meses \$ 1.614.380,76. Renglón Nº 14: Servicio Integral de Limpieza con destino a la Escuela Primaria Provincial Nº 11 – Perito Moreno Nº 590. Precio Mensual \$ 147.984,90; Precio por 12 meses \$ 1.775.818,80. Renglón Nº 15: Servicio Integral de Limpieza con des-

tino a la Escuela Primaria Provincial Nº 1 - Anexo Centro de Formación Profesional Nº 1 - Maipú Nº 53. Precio Mensual \$ 161.438,08; Precio por 12 meses \$ 1.937.256,96. Renglón Nº 16: Servicio Integral de Limpieza con destino a la Escuela Primaria Provincial Nº 70 – Errazuriz Nº 145. Precio Mensual \$ 107.625,38; Precio por 12 meses \$ 1.291.504,56. Renglón Nº 17: Servicio Integral de Limpieza con destino al Colegio Provincial de Educación Secundaria Nº 18 – Escuela Primaria Provincial Nº 61 – Benito Pérez Galdos Nº 2150. Precio Mensual \$ 107.705,88; Precio por 12 meses \$ 1.292.470,56. Renglón Nº 18: Servicio Integral de Limpieza con destino al Colegio Provincial de Educación Secundaria Nº 19 – Colegio Provincial de Educación Secundaria Nº 40 - E.P.J.A. Nº 20 – Alvear Nº 1472. Precio Mensual \$ 240.358,42. Precio por 12 meses \$ 2.884.301,04. Renglón Nº 19: Servicio Integral de Limpieza con destino al Colegio Provincial de Educación Secundaria Nº 11 – Bella Vista Nº 660. Precio Mensual \$ 152.164,15; Precio por 12 meses \$ 1.825.969,80. Renglón Nº 21: Servicio Integral de Limpieza con destino al Colegio Provincial de Educación Secundaria Nº 17 – Colegio Provincial de Educación Secundaria Nº 39 – Juan Díaz de Solís Nº 1147. Precio Mensual \$ 228.543,02; Precio por 12 meses \$ 2.742.516,24. Renglón Nº 22: Servicio Integral de Limpieza con destino al Colegio Provincial de Educación Secundaria Nº 26 – E.P.J.A. Secundaria Nº 10 – Belgrano Nº 390. Precio Mensual \$ 259.356,26; Precio por 12 meses \$ 3.112.275,12. Renglón Nº 23: Servicio Integral de Limpieza con destino al Colegio Provincial de Educación Secundaria Nº 37 – Colegio Provincial de Educación Secundaria Nº 7 – Don Bosco Nº 107. Precio Mensual \$ 220.386,25; Precio por 12 meses \$ 2.644.635,00. Renglón Nº 24: Servicio Integral de Limpieza con destino al Centro Polivalente de Arte Nº 1 – Comodoro Py Nº 312. Precio Mensual \$ 148.093,04; Precio por 12 meses \$ 1.777.116,48. Renglón Nº 25: Servicio Integral de Limpieza con destino a la Escuela Industrial Nº 6 – Ruta Nacional Nº 3. Precio Mensual \$ 175.435,36; Precio por 12 meses \$ 2.105.224,32. Renglón Nº 26: Servicio Integral de Limpieza con destino a la Dirección de Infraestructura Escolar/Dirección de Equipamiento Escolar/Dirección de Sumarios/Centro de Información Educativa/Sub Comisión de Paritarias - José Ingenieros Nº 640. Precio Mensual \$ 37.628,51; Precio por 12 meses \$ 811.542,12. Total de la Oferta: PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 36.690.274,80). El monto total de la presente Preadjudicación por 12 meses asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 42.738.274,80);

AFÉCTASE el presente gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza – PARTIDA SUBPARCIAL: Limpieza, Aseo y Fumigación y a los siguientes ITEMS Y SUB-FUNCIONES:

- ÍTEM: Consejo – SUBFUNCION: Administración de la Educación \$ 811.542,12
- ÍTEM: Educación Nivel Inicial – SUBFUNCION: Educación Nivel Inicial \$ 5.284.590,48
- ÍTEM: Educación Primaria – SUBFUNCION: Educación Primaria \$ 13.043.136,24
- ÍTEM: Educación Secundaria – SUBFUNCION: Secundaria \$ 16.775.901,96
- ÍTEM: Educ. Modalidad Especial – SUBFUNCION: Regimenes Especiales \$ 2.419.200,00
- ÍTEM: Educación Mod. Adultos Primaria – SUBFUNCION: Educ. Primaria \$ 917.704,20
- ÍTEM: Educ. Modalidad Adultos Secundaria – SUBFUNCION: Secundaria \$ 3.486.199,80
- Período 01/01/17 al 31/12/17.
- Presupuesto Ejercicio 2017.

ABÓNESE por Tesorería General de la Provincia a la firma comercial: **FERNANDEZ RUBEN ELEDORO “EMPRESA FERNANDEZ”**, la suma total de **PESOS SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 6.048.000,00)**, por el término de 12

meses y a la firma comercial: **MACRO SERVICIOS S.R.L.**, la suma total de **PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 36.690.274,80)**, por el término de 12 meses, previa recepción de facturas y certificaciones pertinentes, durante la vigencia del contrato.-

DECRETO N° 0722

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2017.-
Expediente GOB-N° 114.237/17.-

ENCOMENDAR al señor Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura, en su carácter de tenedor del certificado representativo del capital social, y al señor Presidente de Servicios Públicos Sociedad del Estado, concreten en Asamblea Ordinaria la designación en la función de Director de dicha Sociedad Estatal al C.P.N. Roberto Ariel **IVOVICH** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.655.311) a partir del día 1° de agosto del año 2017.-

DECRETO N° 0723

RÍO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2017.-

ACÉPTASE a partir del día 22 de agosto del corriente año, la renuncia al cargo de Miembro Vocal del Directorio de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado - FO.MI.CRUZ S.E., presentada por el Señor Nelson **GLEADELL** (Clase 1964 -D.N.I. N° 16.461.012), quien fuera designado en comisión mediante Decreto N° 0087/15.-

DECRETO N° 0724

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2017.-
Expediente MSGG-N° 333.093/17.-

ELIMÍNASE a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, una (1) Categoría 14 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, una (1) Categoría 14, de igual Agrupamiento Presupuestario, del ejercicio 2017.-

TRANSFIÉRASE a partir del día de la fecha, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14, señor Rubén Oscar **DIÁZ** (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.290.072), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración.-

DECRETO N° 0725

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2017.-
Expediente GOB-N° 114.235/17.-

ELIMÍNASE a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Gobernación - ÍTEM: Gobernación, una (1) Categoría 11 – Personal Obrero, Maestranza y Servicios y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Secretaría de Estado de Cultura (1) Categoría 11, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2017.-

TRANSFIÉRASE a partir del día de la fecha, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Secretaría de Estado de Cultura, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción – Categoría 11, Señor Juan Daniel **HUAIQUINAO** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.655.011), proveniente del ANEXO: Gobernación - ÍTEM: Gobernación.-

DECRETO N° 0726

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2017.-
Expediente MSGG-N° 333.054/17.-

ELIMÍNASE a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Decretos, una (1) Categoría 11 – Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Gobernación-ÍTEM: Escribanía Mayor de Gobierno, una (1) Categoría 11, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2017.-

TRANSFIÉRASE a partir del día de la fecha, al ANEXO: Gobernación - ÍTEM: Escribanía Mayor de Gobierno, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señora Paula Vanina **AGUILAR** (D.N.I. N° 26.290.136), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Decretos.-

DECRETO N° 0727

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2017.-
Expediente GOB-N° 114.239/17.-

ENCOMENDAR al señor Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura, en su carácter de tenedor del certificado representativo del capital social, y al señor Presidente de Servicios Públicos Sociedad del Estado, concreten en Asamblea Ordinaria la designación en la función de Director de dicha Sociedad Estatal al Señor Nelson **GLEADELL** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.461.012) a partir del día 22 de agosto del año 2017.-

DECRETO N° 0728

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2017.-

REASUMIR por la suscripta, a partir del día 19 de agosto del año 2017, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0729

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2017.-
Expediente MG-N° 505.817/17.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de junio del año 2017, en el cargo de Director General de Área Técnica de Frontera dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, al señor George Michael **CANALETTI HEWLETT** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.855.641), en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0730

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2017.-
Expediente MSA-N° 969.272/17.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de agosto del año 2017, en el cargo de Gerencia Administrativa Contable y Recursos Humanos dependiente de la Dirección del Hospital Regional Río Gallegos del Ministerio de Salud y Ambiente, a la señora Daiana Abigail **MAZU** (D.N.I. N° 30.734.877), en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0731

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2017.-
Expediente MSA-N° 965.629/16.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MSA-N° 1739 de fecha 13 de diciembre del año 2016, emanada del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se propició reconocer y aprobar el

monto correspondiente, a favor de la señora Valeria Inés **PURICELLI**, (D.N.I. N° 30.859.944), en concepto de servicios efectivamente prestados y abonados como Médica Especialista en Medicina General en el Hospital Seccional Los Antiguos, por el período comprendido entre las fechas 1° de enero y hasta el 30 de abril del año 2016 en base a una categoría: 20 – Agrupamiento “A” – Grado II – Régimen Horario: 44 Horas semanales de la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0732

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto 2017.-
Expediente MEFI-N° 406.317/17.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución N° 271/16, emanada del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, mediante la cual se encarga la atención del Despacho de la Dirección General de Bancos al Director de Análisis de Fondos dependiente de la Tesorería General de la Provincia, señor Mario Alberto **VILLAGRÁN** (Clase 1979- D.N.I. N° 27.553.108).-

DECRETO N° 0733

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2017.-
Expediente CPS-N° 255.165/15.-

CLASIFÍCASE como actividades riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro los servicios prestados y certificados por el agente Planta Permanente – Agrupamiento: Producción – Categoría “16” señor Carlos Omar **MONTENEGRO** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.561.868), de acuerdo al siguiente detalle: desde el 08/06/1988 al 31/08/1989 como Peón – Categoría “1” – Departamento Energía - Gerencia Distrital Caleta Olivia (Artículo 90 – Inciso “L”); desde el 01/09/1989 al 09/07/1995 como Ayudante Ret. Tareas de Peón – Categoría “03” – Departamento Energía – Gerencia Distrital Caleta Olivia (Artículo 90 – Inciso “L”); desde el 10/07/1995 al 30/04/2006 como Toma Estado – Categoría “03” – Departamento Comercial - Gerencia Distrital Caleta Olivia (Artículo 90 – Inciso “M”); desde el 07/07/2006 al 31/05/2007 como Ayudante - Categoría “7” – Planta Depuradora – Departamento Saneamiento – Gerencia Distrital Caleta Olivia (Artículo 90 – Inciso “O”) desde el 01/06/2007 al 29/02/2008 como Montador Especializado - Categoría “11” – Departamento Saneamiento – Gerencia Distrital Caleta Olivia (Artículo 90 – Inciso “O”); desde el 01/03/2008 al 28/02/2009 como Jefe Sección Pañol Energía – Categoría “16” – Departamento Energía – Gerencia Distrital Caleta Olivia (Artículo 90 – Inciso “L”), desde el 01/03/2009 al 18/08/2016 como Jefe Sección Inspecciones y Nuevas Conexiones – Categoría “16” – Subgerencia de Energía - Gerencia Distrital Caleta Olivia (Artículo 90 – Inciso “L”), todos desempeñados en la ciudad de Caleta Olivia, bajo dependencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado.-

DECRETO N° 0734

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2017.-
Expedientes CPS-Nros. 239.060/10 y 247.837/13.-

CLASIFÍCASE como actividades riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro los servicios prestados y certificados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento Producción - Categoría “12”, señor Ricardo Fabián **VENOSTA** (Clase 1966 – D.N.I. N° 17.371.499), han sido desde el día 11 de julio de 1991 al 30 de abril de 2006 como ayudante maquinista – Categoría “1” – Operaciones - Grupos Centralizados – Gerencia de Energía (Artículo 90 - Inciso “K”), desde el día 1° de mayo de 2006 al día 29 de febrero de 2008, como Tablerista - Categoría “10” - Departamento Operaciones - Gerencia Provincial de Energía (Artículo 90 – Inciso “K”), desde el día 1° de marzo de 2008 al día 30 de abril de 2016, como Tablerista CD – Categoría “10” – Departamento Operaciones - Gerencia Provincial de Energía (Artículo 90 – Inciso “K”) y desde el día 1° de mayo de 2016 al día 2 de noviembre de 2016,

como Oficial de Oficio Superior – Categoría “12” - Subgerencia de Generación – Gerencia Provincial de Energía (Artículo 90 – Inciso “K”), todos desempeñados en esta ciudad capital, bajo dependencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado.-

DECRETO N° 0735

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2017.-
Expediente MEFI-N° 406.104/16.-

ELIMÍNASE a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Ministerio, una (1) Categoría 17 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos - ÍTEM: Único, una (1) Categoría 17 de igual agrupamiento presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3526, del Ejercicio 2017.-

TRANSFIÉRASE a partir del día de la fecha, al ANEXO: Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos - ÍTEM: Único, a la agente de Planta Permanente señora Cecilia Noelia **TOLABA** (D.N.I. N° 31.198.684), Agrupamiento: Administrativo - Categoría 17, proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Ministerio.-

DECRETO N° 0736

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2017.-
Expediente A.S.I.P.-N° 911.732/17.-

PROMUÉVASE a partir del día de la fecha, a la categoría 21, al agente de Planta Permanente, señor Pedro Ricardo **ESNAL** (Clase 1945 - D.N.I. N° M7.816.009), comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologado por los Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12 que desempeña sus funciones en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por eliminada la categoría que ostenta el agente citado y por creada la nueva categoría que se le asigna, de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3526 del Ejercicio del año 2017.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto N° 3526.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación, de acuerdo a la Ley de Presupuestos N° 3526 del Ejercicio 2017.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 088
Nota S.L.y T GOB N° 043/17
SANCIONADO 14/09/17

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.-ACEPTAR el Veto y Texto Alternativo para los Artículos 1 y 5 de la Ley 3546, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 29 de junio de 2017, propuesto mediante Decreto N° 0635/2017.-

Artículo 2°.-COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-

GOS, 14 de septiembre de 2017.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 088/2017.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 089
Nota S.L.y T GOB N° 045/17
SANCIONADO 14/09/17

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.-ACEPTAR el Veto y Texto Alternativo para los Artículos 3 y 10 de la Ley 3547, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 29 de junio de 2017, propuesto mediante Decreto N° 0636/2017.-

Artículo 2°.-COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-

GOS, 14 de septiembre de 2017.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 089/2017.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 090
Nota S.L.y T GOB N° 486/17
SANCIONADO 14/09/17

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.-ACEPTAR el Veto en todas sus partes a la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 05 de abril de 2017, dispuesto mediante Decreto N° 0338/2017.-

Artículo 2°.-COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-

GOS, 14 de septiembre de 2017.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 090/2017.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 091
Nota GOB N° 039/17
SANCIONADO 14/09/17

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.-En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar ACUERDO para la designación de la Profesora María Celina **MANSILLA** (D.N.I N° 21.353.314) en el cargo de Vocal en representación del

Poder Ejecutivo Provincial ante el Consejo Provincial de Educación.-

Artículo 2°.-COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE-

GOS, 14 de septiembre de 2017.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 091/2017.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 092
PROYECTO N° 359/17
SANCIONADO 14/09/17

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.-FELICITAR a la Comunidad Educativa del Jardín de Infantes N° 16 “Merceditas de San Martín”, al celebrarse los 40 años de su creación.-

Artículo 2°.-SALUDAR con afecto a todos los integrantes de esa Comunidad Educativa: alumnos, docentes, directivos, personal de servicios generales y padres. Como así también a todos los egresados y docentes que han pasado por esa Institución.-

Artículo 3°.-VALORAR y AGRADECER el trabajo que cotidianamente realizan en beneficio de tantos niños y niñas del nivel inicial en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 4°.-COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-

GOS, 14 de Septiembre de 2017.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 092/2017.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 093
PROYECTO N° 360/17
SANCIONADO 14/09/17

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.-DECLARAR de Interés Provincial el XI Torneo Patagónico de Torball, organizado por la Asociación Cultural “Luis Braille” de Río Gallegos, en conjunto con la Secretaría de Deportes de la Provincia de Santa Cruz, que se llevará a cabo durante los días 6, 7 y 8 de octubre del presente año en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2°.-SALUDAR a las delegaciones de toda la Región que vienen a participar del Torneo y a la Profesora Marisa **LOEKEMEYER**, que dará una capacitación en el marco de este encuentro.-

Artículo 3°.-ACOMPAÑAR el homenaje que se rendirá a dos jugadores fallecidos: el Señor Roberto **BUISSSEN** del equipo Aoniken de Pico Truncado, y el Señor Jorge **CEVALLOS** del equipo Triple X de Río Gallegos, por su trayectoria deportiva como representantes de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 4°.-COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE-

GOS, 14 de Septiembre de 2017.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 093/2017.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 094
PROYECTO N° 378/17
SANCIONADO 14/09/17**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.-SOLICITAR al Ministerio de Salud de la Nación y Municipio de la Ciudad de Río Gallegos mantener el nombre de la institución sanitaria "Doctor Fernando Peliche", ubicada en la localidad.-

Artículo 2°.-REQUERIR a las instituciones antes mencionadas la inmediata reapertura de la institución Doctor Fernando Peliche, a fin de garantizar las prestaciones sanitarias a la comunidad santacruceña.-

Artículo 3°.-COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2017.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 094/2017.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 095
PROYECTO N° 382/17
SANCIONADO 14/09/17**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Presidente del Consejo Agrario Provincial, Ingeniero Javier URQUIZA se expida en forma inmediata sobre la mensura correspondiente del Lote II con una superficie aproximada de 603,61,52 hectáreas y Lote III con una superficie aproximada de 90 hectáreas ambas de la Colonia Mixta de Los Antiguos, la cual debe incluir el remanente de 30 hectáreas del Lote II reservadas para este organismo. Requisito indispensable para dar continuidad a la sanción de la ley de cesión de las hectáreas solicitadas para la ampliación del ejido urbano del Municipio de Los Antiguos.-

Artículo 2°.-COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2017.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 095/2017.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 096
PROYECTO N° 383/17
SANCIONADO 14/09/17**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.-DECLARAR de Interés Provincial el "TV Encuentro de Inmigrantes", realizado durante los días 8 y 9 de septiembre del 2017, en la localidad de Los Antiguos.

Artículo 2°.-ENVIAR copia a la Dirección de Extranjería de la Municipalidad de Los Antiguos.

Artículo 3°.-COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2017.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 096/2017.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION
SINTETIZADA
C.A.P.****RESOLUCION N° 436**

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2017.-
Expediente N° 480.112/03 y la Resolución N° 414 de fecha 08 de agosto de 2016.-

MODIFICASE, en sus partes pertinentes el Artículo 1° de la Resolución N° 414 de fecha 08 de agosto de 2016, donde dice: "...Adjudicase en venta a favor de la Prefectura Naval Argentina, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392..." , deberá decir: "...DONASE, al Estado Nacional Argentino – Prefectura Naval Argentina, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392..." y DEJASE SIN EFECTO, en todas sus partes el dictado de los Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, interpretándose el Artículo 12 como Artículo 2, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-2

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
I.D.U.V.****RESOLUCION N° 0745**

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2017.-
Expediente IDUV N° 057.729/2017.-

ADJUDICAR la Licitación Pública IDUV N° 23/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "INSTALACIÓN DE GAS Y CALEFACCIÓN EDIFICIO TRIBUNAL DE CUENTAS EN RÍO GALLEGOS", a la empresa CIAPECO S.A., por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.487.905,47.-), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Mi-

nisterio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Errogaciones de Capital – Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos – Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Finalidad: Bienestar Social – Función: Vivienda – Proyecto: "INSTALACIÓN DE GAS Y CALEFACCIÓN EDIFICIO TRIBUNAL DE CUENTAS EN RÍO GALLEGOS", del Ejercicio 2017.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente Resolución a la empresa CIAPECO S.A.-
REMITIR, copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0782

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2017.-
Expediente IDUV N° 026.746/111/2016.-

INCORPORAR como Artículo 2° en la Resolución IDUV N° 0438 de fecha 09 de junio de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: "...DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-80145, de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 19, correspondiente a la Obra "PLAN 132 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", oportunamente otorgado a favor de la señora Norma Rosa MURO (DNI N° 17.095.121), de estado civil casada en segundas nupcias con el señor José Armando LUNA (DNI N° 10.837.038); por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-..."-

DEJAR ESTABLECIDO que en virtud de la modificación resuelta en el Artículo 1° de la presente Resolución, los Artículos originalmente consignados como 2°, 3°, 4° y 5° de la Resolución IDUV N° 0438 de fecha 09 de junio de 2017, quedarán redactados como Artículos 3°, 4°, 5° y 6°.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a los interesados, en el domicilio sito en Plan 132 Viviendas FO.NA.VI., Casa N° 19, en Caleta Olivia.-

EDICTOS**EDICTO**

El juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho: a los bienes de los causantes SR. FEDERICO ROMANI GOMEZ D.N.I. N° 17.095.358, y SRA. ZULEMA DEL CARMEN BULHER GOMEZ D.N.I. N° 17.095.337; para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos: "ROMANI GOMEZ FEDERICO Y BULHER GOMEZ ZULEMA DEL CARMEN s/ SUCESION AB- INTESTATO" (EXPTE. N° 18.417/17).-Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.

CALETA OLIVIA, 12 de Julio de 2017.-

GABRIELA NATALIA CHAILE
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. LIBIA ROSA DENAPOLE DNI 2.504.724 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados "DENAPOLE LIBIA ROSA S/SUCESION AB INTESTATO" Expte.26587/16, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2017.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Romina Roxana FRIAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a mi cargo, sito en calle 25 de Mayo N° 106 Esquina Dorrego, Barrio Los Lupinos de Río Turbio, en los Autos caratulados: **"CASTILLO MORALES CARLOS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° C-6944/16.- SE CITA A ESTAR A DERECHO, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DIAS a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Alberto CASTILLO MORALES, D.N.I. N° 18.753.274.- (Art. 683° del C.P.C. y C.)** Publíquese por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.
RIO TURBIO, 12 de Junio de 2017.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Romina Roxana FRIAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a mi cargo, sito en calle 25 de Mayo N° 106 Esquina Dorrego, Barrio Los Lupinos de Río Turbio, en los Autos caratulados: **"SANCHEZ AMALIA IRIS S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° S- 7043/17.- SE CITA A ESTAR A DERECHO, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DIAS a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Amalia Iris SANCHEZ, D.N.I. N° F 6.358.410.- (Art. 683° del C.P.C. y C.)** Publíquese por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO TURBIO, 07 de Septiembre de 2017.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO

El juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante SR. SANTOS ARCADIO VILCHES D.N.I. N° 10.411.650; para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos: **"VILCHES SANTOS ARCADIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 18.418/17).**-

Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.
CALETA OLIVIA, 06 de Julio de 2017.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Nro. dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría nro. uno a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, sito en calle 9 de Julio n° 820 de Caleta Olivia, cita y emplaza a los

herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sr. PEDRO ANTONIO LÓPEZ ORTEGA, D.N.I. n° 6.953.772 y Sra. SABINA OLIVIERI, D.N.I. n° 4.185.301, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratuladas: **"LÓPEZ ORTEGA, PEDRO ANTONIO y OLIVIERI SABINA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 18.412/17.**

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz.".-
CALETA OLIVIA, 14 de Agosto de 2017.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Domingo Dalmiro CARRIZO, D.N.I. N° 10.029.602, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CARRIZO, DOMINGO DALMIRO S/SUCESION AB - INTESTATO" EXPTE. N° 18.489/17.** Publíquese edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial. Caleta Olivia, 25 de Agosto de 2017.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO
ABOGADO
T S J S C T° VII F° 92
C S J N T° 58 F° 420

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría nro. DOS a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, se hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados **"ALLOCHIS MARTIN S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO" Expte. 16.263/14,** que se cita a herederos y acreedores del causante Sr. MARTIN ALLOCHIS (L.E. 7.328.164), por el término de treinta días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C.)-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur de esta Ciudad.-
RIO GALLEGOS, 9 de Agosto de 2017.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo la Dra. Vanesa López se cita y emplaza a herederos y acreedores de don CORSINO GUTIERREZ para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"GUTIERREZ CORSINO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE G- 12252/16.-**

PUBLIQUESE POR TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
PUERTO SAN JULIAN, 30 de Agosto de 2017.-

VANESA A. LOPEZ
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Jueza a cargo del

Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno con asiento en Puerto San Julián, en autos caratulados: **"UNIVERSAL VIDEO CABLE SRL S/INSCRIPCIÓN REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO" (EXPTE N° U-4796/91)** hace saber por un día que se procede a la inscripción de la presente ACTA N° 50 efectuada en fecha 18 de Mayo de 2017 en la que se dispone la modificación y actualización del contrato social, en virtud de que hay cláusulas que han quedado desactualizadas, como el capital social expresado en Australes, como también es necesario adecuar el objeto social y el resto de las cláusulas a la dinámica actual y real de la sociedad conforme a las necesidades del mercado, buscando que las decisiones tomadas tengan su respaldo en el instrumento constitutivo, el que a la fecha tiene más de 25 años de antigüedad.- Que por ello se propone modificar el contrato social constituido por contrato Inscripto en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia número UNO, con asiento en esta ciudad, con fecha 01 de abril del año 1992, bajo el N° 500, Folios 1/3 del Libro Sociedades Tomo UNO; modificación de contrato efectuada por escritura Número Ciento Diecinueve del 05 de octubre de 2000, que se inscribió en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, de esta ciudad en fecha 11 de diciembre del año 2000 bajo el N° 658 del Libro de Sociedades, Folio 10/13 Tomo UNO; modificación de contrato realizada con fecha 28 de Junio de 2005, mediante el cual se modifican las cláusulas TERCERA Y SEXTA del contrato de constitución de la sociedad de responsabilidad limitada UNIVERSAL VIDEO CABLE SRL, que se inscribió en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián, bajo el N° 772 Folio 253/255 del Libro de Sociedades Tomo DOS; y la última modificación efectuada sobre la primera y segunda cláusula del contrato social, inscripta en el mismo Registro Público de Comercio en fecha 19 de Diciembre de 2012 bajo el N° 790 Folio 283/285 del Libro de Sociedades Tomo DOS y CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES inscripta en el mismo Registro Público de comercio en fecha 7 de noviembre de 2016 INSCRIPTO en esa fecha bajo el NUMERO 836 al Folio 335/338 del libro Sociedades Tomo II REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO dependiente de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Que por ello propone modificar el contrato social en las siguientes cláusulas: La cláusula PRIMERA quedará redactada de la siguiente manera: La sociedad girará bajo la razón social **"UNIVERSAL VIDEO CABLE SRL"**, debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles del negocio junto a la razón social, el capital suscripto.-La Cláusula SEGUNDA quedará redactada de la siguiente manera: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en Avenida San Martín N° 276 de la localidad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en el interior del país o en el extranjero.- Los nuevos domicilios sociales se crearán por RESOLUCIÓN SOCIAL que se asentará en el acta respectiva y se publicará en un diario de la localidad de RIO GALLEGOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-La Cláusula TERCERA quedará redactada de la siguiente manera: El plazo de duración de la sociedad se amplía a **NOVENTA Y NUEVA (99) AÑOS** a contar del día 1 de Abril del corriente año, pudiendo ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios.- La Cláusula CUARTA quedará redactada de la siguiente manera: El objeto principal de la sociedad será: a) prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicación (Servicios TIC's), Servicio de Telecomunicaciones, Servicio de Radiodifusión, y/o de cualquier otra forma o técnica que se implemente conforme a los nuevos adelantos y/o espacios que surjan de acuerdo a los avances de las telecomunicaciones, Servicios TIC,s y las nuevas tecnologías de la comunicación, constituidas entre otros, por el conjunto de servicios, redes de comunicaciones, infraestructura de redes, fibra óptica, radioenlaces, etc, software, aparatos terminales, televisión, radio, telefonía convencional (fija, larga distancia local nacional e internacional), telefonía Ip, IPTv, Internet, tecnologías de la información, digitalización de las tecnologías de registros de contenidos, informática conectada a internet, herramientas computacionales e informativas de

procesamiento, resumen, recuperación y presentación de información de las más variadas formas, soportes y canales de comunicación; registración, almacenamiento y difusión de contenidos informacionales; generación y venta de contenidos de publicidad privada o pública y/o espacios televisivos y/o en páginas de internet o canales propios; producción, financiación, edición, filmación de películas audiovisuales, series, documentales y en general todo lo que tenga que ver con ello; de la transmisión en vivo de eventos sociales, políticos, culturales, deportivos, etc; transmisión desde el estudio en directo, en vivo y/o diferido de cualquier tipo de programa por vía televisiva y/o internet y/o cualquier medio de comunicación; b) creación, venta, producción, edición de publicidad y en general todo lo que se relacione con páginas y/o espacios en cualquier medio de comunicación; c) la celebración de todo tipo de contratos artísticos, producción, edición, actuación, cinematográfica ya sea para cines, teatro, televisión, internet, etc; d) la celebración de todo tipo de contrato artístico relacionado con el cine, teatro, televisión, internet, etc; e) la celebración de todo tipo de contratos relacionados con el área informática; f) la celebración de contratos de publicidad en todas sus formas; g) la compra, venta, distribución y realización de derechos sobre obras teatrales, cinematográficas, televisivas, etc, y la adaptación de libros a formatos teatrales, cinematográficos, televisivos o de Internet etc.; h) la instalación de redes y/o equipos relacionados con televisión, informática, internet, telefonía etc. y en general efectuar cualquier actividad industrial, de servicios o comercial lícita en la que la sociedad resuelva operar.- La Clausula **QUINTA** quedará redactada de la siguiente manera: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.850.000,00), que se divide en DIECIOCHO MIL QUINIENTAS (18.500,00) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) c/u. Suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: Corresponden a la señora CRISTINA BEATRIZ NAI NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (9250) cuotas por un valor de PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 925.000,00); a la Sra. NATALIA ANDREA TOMASSO, TRES MIL OCHENTA Y TRES (3.083) CUOTAS más 0,33% de otra cuota por un valor de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$308.333,00); a la Sra. CYNTHIA TAMARA TOMASSO TRES MIL OCHENTA Y TRES (3083) CUOTAS más 0,33% de otra cuota por un valor de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$ 308.333,00); al señor ANTONIO TOMASSO (hijo), TRES MIL OCHENTA Y TRES (3.083) CUOTAS más 0,33% de otra cuota por un valor de pesos TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$ 308.333,00).- El capital esta integro por el aporte de los siguientes inmuebles:

CANTIDAD	COMPONENTE	MARCA	MODELO	Total \$
3	SERVER PC	IBM	SYSTEM X3200 M3	47.468,00
5	SERVER PC	IBM	SYSTEM X3200 M2	53.187,50
1	CMTS	CASA SYSTEM	C3000	771.750,00
1	PROXY CACHE	APPLYANSYS	CACHEBOX 300	866.250,00
1	ROUTER	MIKROTIK	CCR 1009-86-15- 15+PC	19.900,00
1	ROUTER	MIKROTIK	1200	19.082,00
1	SWITCH	HP	HE009A	12.612,50
1	SERVER PC	IBM	X 3650	59.750,00

1.850.000,00

Se adjunta valuación efectuada por el CONTADOR PUBLICO NACIONAL EDUARDO ALEJANDRO BARRIOS.- La Clausula **SEXTA** quedará redactada de la siguiente manera: La sociedad será dirigida y administrada por la socia CRISTINA BEATRIZ NAI con el cargo de gerente, sin perjuicio de que se puedan designar a socios y/o terceros para que desempeñen este cargo; Se podrá designar hasta dos gerentes.- La mencionada precedentemente tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma perso-

nal a continuación de la fórmula "UNIVERSAL VIDEO CABLE SRL". - Cuando se contrate en nombre de la sociedad por una suma superior a DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS MIL (US\$ 500.000), se necesitara, contar con la autorización de más del 50% del capital social.- La remuneración de los gerentes será fijada por asamblea de socios, con las limitaciones establecidas por el art. 261 de la ley de sociedades comerciales.- La sociedad asimismo podrá dejar cesantes al o a los gerentes designados o designar nuevos gerentes sin que tengan que ser necesariamente los socios, para ello no será necesaria la modificación del estatuto bastando la publicación del extracto del acta de asamblea en el boletín oficial o en un diario de mayor circulación donde se resalten estos cambios.- La Clausula **SEPTIMA** quedará redactada de la siguiente manera: La sociedad, para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos; o podrá recibirlos en pago, en garantía o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Santa Cruz S.A., del Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales y particulares creados o a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bien muebles, o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales; como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero; retirar de los Bancos oficiales o particulares creados o a crearse las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro o a nombre de la sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros jurisdicciones, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse, comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los señores jueces, cámaras y tribunales superiores e inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querrellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. Registrar marcas y sus transferencias, boletas de señal, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencias de venta. Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad, b) Crear los empleos que juzgue necesarios. Fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estime conveniente. Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad, c) Revocar los poderes especiales o generales que otorgue o hubiere otorgado, cuantas veces sea necesario.- La Clausula **OCTAVA** quedará redactada de la siguiente manera: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales, a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval.- La Clausula **NOVENA** quedará redactada de la siguiente manera: Los socios se comprometen a no ejercer por sí o por interpósita persona actividades afines con las que desarrolla la sociedad, con la sanción de pérdida de las utilidades a favor de la misma por todo el tiempo correspondiente a la infracción, siempre que ésta sea debidamente comprobada, para lo cual se admitirán todos los medios de pruebas legales.-La Clausula **DECIMA** quedará redactada de la siguiente manera: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento del o los restantes si los hubiere. En caso de venta de las mismas, los socios tienen prioridad en la compra en la proporción al capital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que le correspon-

dan al socio que se retira de la sociedad. Para el ingreso de nuevos socios deberá contarse con el consentimiento del 90% del capital social.-La Clausula **DECIMA PRIMERA** quedará redactada de la siguiente manera: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectuarán anualmente el 31 de julio de cada año, se practicará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas en las siguientes formas: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance al veinte por ciento del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción de sus capitales. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroja la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la ADMINSTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP) y/o el organismo que reemplace o sustituya, las reservas y/o reservas especiales, provisiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo confirmará cada uno de los socios con su firma personal.- Se debe agregar una Clausula **DECIMA SEGUNDA** que quedará redactada en los siguientes términos: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentaran las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social; aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes, distribución de utilidades, o pérdidas, si las hubiere, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones, etc., y demás resoluciones que interesen a la sociedad.- Se debe agregar una Clausula **DECIMA TERCERA** que quedará redactada en los siguientes términos: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial, de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, entendiéndose que si los herederos fueran más de uno, deberán unificar su personería en una sola representación.- Se debe agregar una Clausula **DECIMA CUARTA** que quedará redactada en los siguientes términos: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencias, o por el fenecimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquier de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad.- Se debe agregar una Clausula **DECIMA QUINTA** que quedará redactada en los siguientes términos: En caso de retiro de cualquiera de los socios, se obligará a notificarlo a la sociedad por carta documentada con una anticipación de noventa días como mínimo.- Se debe agregar una Clausula **DECIMA SEXTA** quedará redactada en los siguientes términos: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitar entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por Horacio Daniel García, D.N.I. N° 17.537.671 y/o quien el designe, en el caso de que el nombrado no responda el requerimiento en el plazo 48 hs. de efectuado el planteo, se deberá consultar a otro abogado.- Se debe agregar una Clausula **DECIMA SEPTIMA** quedará redactada en los siguientes términos: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificatorias y las normas concordantes establecidas en el Código Civil y Comercial.- Que, luego de un análisis detallados de cada una de las cláusulas propuestas todos los socios deciden aprobar las modificaciones y firmar el presente acta en presencia de escribano público para pueda ser inscripto en el REGISTRO PUBLICO CORRESPONDIENTE.-

Publíquese el presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 2 de Agosto de 2017.-

VANESAA. LOPEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del señor Juez Subrogante Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "VELEZ SANSFIELD S.R.L s/Constitución", Expte N° 7686/16 Letra V, se hace saber por un día que por escritura N° 408 F°1142 del 13/12/2016 autorizada por la Esc. Adriana L. López, Reg. Not. 35, se constituyó la sociedad **VELEZ SANSFIELD S.R.L** Socios: 1) Rolando Ariel LONCON OYARZO, CUIT 20-92932575-4, nacido el 28/12/1958, DNI 92.932.575, chileno, divorciado de sus primeras nupcias de Mónica Beatriz Oyarzo, de oficio taxista y domiciliado en calle Liniers N° 1422, de esta ciudad; 2) **Roberto Luis GOLA**, CUIT 20-21353433-6, nacido el 21/02/1970, DNI 21.353.433, argentino, casado en primeras nupcias con Alejandra Susana Barria, de oficio taxista y domiciliado en casa 6 de la manzana 684, Barrio 122 viviendas, de esta ciudad; 3) **Adolfo Eustaquio HERRERA**, CUIT 20-08034720-1, nacido el 25/11/1947, DNI 8.034.720, argentino, casado en primeras nupcias con Nilda Veron, jubilado y domiciliado en calle Santa Cruz, casa 8, de esta ciudad; 4) **Daniel Alberto SUBIABRE**, CUIL 20-24988750-2, nacido el 26/05/1976, DNI 24.988.750, argentino, soltero, de oficio taxista y domiciliado en calle Amado Nervo N° 420, de esta ciudad; 5) **Segundo MANQUEPI LEYTON**, CUIT 20-14098001-4, nacido el 27/01/1951, DNI 14.098.001, argentino naturalizado, viudo de sus primeras nupcias con Gloria Argentina Gómez Villegas, de oficio taxista y domiciliado en calle Arturo Illia N° 2264, de esta ciudad; 6) **Luis Danilo VELASQUEZ ALARCON**, CUIT 20-18872343-9, nacido el 17/11/1962, DNI 18.872.343, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Rosa del Carmen Hurtado, de oficio taxista y domiciliado en calle Capitán Giachino N° 866, de esta ciudad; 7) **Guillermo Sergio Antonio GOLA**, CUIT 20-16616966-7, nacido el 21/04/1964, DNI 16.616.966, argentino, soltero, de oficio taxista y domiciliado en calle Raúl Alfonsín N° 633, de esta ciudad; 8) **Sergio Ricardo PALMA**, CUIL 20-14496852-3, nacido el 03/09/1955, DNI 14.496.852, argentino, divorciado de sus primeras nupcias de Leticia Cardozo, de oficio taxista y domiciliado en calle José Ingenieros N° 1185, de esta ciudad; 9) **Norberto Fabián DEL CAMPO**, CUIT 23-20922196-9, nacido el 16/05/1969, DNI 20.922.196, argentino, soltero, de oficio taxista y domiciliado en calle Curupaytí N° 1033, de esta ciudad; 10) **Daniel Santiago CALISTO**, CUIL 20-23655243-9, nacido el 02/02/1974, DNI 23.655.243, argentino, casado en primeras nupcias con Marcela Rosana Montaña, empleado y domiciliado en calle Los Pozos N° 1418, de esta ciudad; 11) **Aladin Honorio EPUYAO AGUILEF**, CUIT 20-19004424-7, nacido el 04/08/1960, DNI 19.004.424, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Lourdes Yañez, de oficio taxista y domiciliado en calle Gregorio T. Rodríguez N° 771, de esta ciudad; 12) **Francisco Rafael CHAZAMPI**, CUIT 20-06086461-7, nacido el 04/06/1949, DNI 6.086.461, argentino, casado en primeras nupcias con Maria Cristina Sánchez, de oficio taxista y domiciliado en Avenida Constituyentes N° 136, de esta ciudad; 13) **Daniel Alejandro LEIVA**, CUIT 20-13540111-1, nacido el 20/11/1959, DNI 13.540.111, argentino, soltero, de oficio taxista y domiciliado en calle Punta Bandera N° 235, de esta ciudad; 14) **Carlos Daniel GONGORA**, CUIT 20-10759911-9, nacido el 05/06/1953, DNI 10.759.911, argentino, viudo de sus primeras nupcias con Ester Mercedes Montenegro, de oficio taxista y domiciliado en casa 18, manzana 23 del barrio Jorge Newbery, de esta ciudad; 15) **Héctor Armando VASQUEZ MERCADO**, CUIT 20-18508198-3, nacido el 18/03/1948, DNI 18.508.198, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Eulalia Silva, de oficio taxista y domiciliado en Avenida Jujuy N° 457, de esta ciudad; 16) **Oliverio Moisés MANSILLA CARAMO**, CUIT 20-16987072-2, nacido el 19/05/1947, DNI 16.987.072, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con María Pérez, de oficio taxista y domiciliado en calle Entre Ríos N° 555, de esta ciudad; 17) **Juan SALDIVIA**, CUIT 20-07816270-9, nacido el 05/02/1946, DNI 7.816.270, argentino, casado en segundas nupcias con Elvira del Rosario López Campana, jubilado y domiciliado en M. Ghandi N° 1234, de esta ciudad; 18) **Eduardo Enrique BAÑOS**, CUIT 20-11561956-0, nacido el 06/02/1955, DNI 11.561.956,

argentino, casado en primeras nupcias con Gladys Beatriz Bertelli, de oficio taxista y domiciliado en el Barrio Consejo Agrario, casa N° 5, de esta ciudad; 19) **Carlos Omar LOPEZ**, CUIT 20-20080186-6, nacido el 10/02/1968, DNI 20.080.186, argentino, soltero, de oficio taxista y domiciliado en calle Soledad Constanzo N° 91, de esta ciudad y 20) **Patricia Marisol WIGAND CAMPOS**, CUIT 27-18627337-6, nacida el 29/09/1963, DNI 18.627.337, argentina naturalizada, soltera, jubilada y domiciliada en calle Banciella N° 147, Monoblock 4, Piso 1° departamento B, de esta ciudad. **Duración:** 99 años contados a partir del otorgamiento de la escritura de constitución. **Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en jurisdicción de toda la Provincia de Santa Cruz, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Prestar el servicio transporte de personas mediante la utilización de vehículos afectados como taxímetros con su pertinente licencia concedida por la Municipalidad de Río Gallegos, además mediante la utilización de automotores destinados a transporte de personal, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales. Entrenar y contratar personal para ello. Contratar auxilios, reparaciones y remolques. Comprar y vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados para las actividades que realiza y repuestos y accesorios nacionales o importados para los mismos - La sociedad podrá en consecuencia realizar todas las actividades, operaciones y servicios en la República Argentina y en el extranjero que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines y que no le sean prohibidas por las leyes y reglamentaciones vigentes que rigen la actividad y mientras no exista prohibición de así hacerlo.- La enumeración precedente no es excluyente de otros actos, negocios o contratos, actividades o servicios, autorizados por las reglamentaciones en vigencia o que se dicten en el futuro en razón de la actividad.- **Administración, representación legal y uso de la firma social:** La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de **Rolando Ariel Loncon Oyarzo** y **Roberto Luis Gola**, por el término de dos años, quienes actuarán en forma indistinta en todos los actos administrativos de la sociedad.- En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social - en especial comprar y vender insumos, contratar personal o despedirlo, pagar a proveedores-, siendo esta enumeración ejemplificativa.- **Domicilio Social:** Calle José Ingenieros N° 110, de esta ciudad. **Designación de Gerente:** Los señores Rolando Ariel Loncon Oyarzo y Roberto Luis Gola.- **Cierre de ejercicio:** 31 de diciembre de cada año. Capital: \$ 100.000.-

SECRETARIA, 24 de Agosto de 2017.-

GUILLERMO GHIO
Secretario

P-1

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Uno a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Francisco Nicolás REYNOSO (D.N.I. N° 6.715.305), para que en el término de treinta (30) días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados "REYNOSO FRANCISCO NICOLÁS S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 35524/16.- Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 10 de Julio de 2017.-

ISMAEL MACHUCA
Abogado
T° V Folio 72 STJSC

P-3

EDICTO

La Sra. Jueza, del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dra. Malena Kareen Totino SOTO, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Miguel Ángel GONZALEZ, D.N.I. N° 17.095.117, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "GONZALEZ MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 18423/17.- Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de Agosto de 2017.-

ISMAEL MACHUCA
Abogado
T° V Folio 72 STJSC

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo Bersanelli, a cargo del Juzgado N° 1, Secretaria Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en Río Gallegos se hace saber por UN DIA, en los autos caratulados "BARNEY SRL S/ INSCRIPCION INICIAL", Expte. 7715/17, que mediante escritura número 83, folio 302, del 27 de junio de 2017, por ante el Protocolo del Registro número diez de la adscripción de doña Marcela Jimena Tejeda, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada Barney Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio social en Barrio Jorge Newbery Manzana 30 casa 10, de esta ciudad de Río Gallegos. INTEGRANTES: los cónyuges de primeras nupcias don Jorge Marcelo MARTINEZ, argentino, nacido el 23 de octubre de 1967, Documento Nacional de Identidad número 18.338.564, CUIT 20-18338564-0, comerciante y doña Marisa Liliana BENITEZ, argentina, nacida el 28 de julio de 1967, Documento Nacional de Identidad número 18.650.003, CUIT 27-18650003-8, comerciante, ambos con domicilio en Barrio Jorge Newbery Manzana 30 casa 10, de esta ciudad. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL, divididos en TRES MIL CUOTAS SOCIALES de PESOS CIEN valor nominal cada una, totalmente suscripta por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El señor Jorge Marcelo Martínez suscribe mil quinientos cuotas sociales, por un valor de pesos cien cada una o sea pesos ciento Cincuenta mil y la señora Marisa Liliana Benitez suscribe mil quinientos cuotas sociales, por un valor de pesos cien cada una o sea pesos ciento cincuenta mil; que integran en este acto en efectivo el veinticinco por ciento y el resto los socios se obligan a integrar dentro del plazo de dos años computados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio - DURACION DE LA SOCIEDAD: La Sociedad tendrá una duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS contador a partir de la fecha de inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio - OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por sí y/o por terceros la compraventa de artículos de kiosco, librería, regalaría, perfumería cigarrería y polirubro y todo otro relacionado con los mismos, pudiendo importar y exportar mercadería relacionada con los rubros citados, mediante la compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, comisión, y consignación de todo tipo de mercadería o materiales relacionados con la actividad enunciada precedentemente. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales.- La Sociedad será administrada por los socios, quienes revestirán el carácter de gerentes y podrán hacer uso de la firma social actuando en forma conjunta, separada, alternada e indistintamente cualquiera de ellos, quienes durarán en sus cargos tres ejercicios, pudiendo

ser reelegidos indefinidamente.- El ejercicio social cierra los 31 de agosto de cada año.-
SECRETARÍA, 15/09/15.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en autos "**RO-HIL MATERIALES DE CONSTRUCCION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/CESSION DE CUOTAS SOCIALES**" (Expte. 7583/15) que por escritura pública N° 49, del 3 de diciembre de 2015, pasada al folio 105 del protocolo de la Escribana de Río Gallegos, Guillermina Vivanco Amuchástegui, Registro N° 5 de su titularidad, la señora María Hilda Soto Almonacid cedió a la señorita Gabriela Alejandra Martínez Rodríguez, las cinco mil cuotas de capital que tenía en la sociedad. La cesionaria y la sociedad aceptaron dicha cesión.-

RÍO GALLEGOS, Septiembre de 2017.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **LUIS ALFREDO LEVIN COLIAGUE** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**LEVIN COLIAGUE LUIS ALFREDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° L-12321/17).-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 11 de Setiembre de 2017.-

VANESA A. LOPEZ

Secretaria

P-3

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 484 del 13/09/2017 se instrumentó respecto de "**CONSULTORA VIMAR S.R.L.**" la CESION de Claudia Mabel ZITTERMANN a Daiana Luciana ARAUJO, argentina, nacida el 07/09/1988, D.N.I. 33.938.448, C.U.I.L. 27-33938448-2, soltera, empresaria, domiciliada Haití N° 521 de Caleta Olivia, de CINCUENTA cuotas de PESOS CIEN cada una.-

MARCELO P. SANCHEZEscribano
Registro N° 44

Caleta Olivia- Pcia. Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición del señor Juez Marcelo H. BER-SANELLI, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados "**ZAPATERIA ROCA S.R.L. S/ INSCRIPCION INICIAL**", Expte N° 7687/17, se hace saber por un día que por escritura N° 52 F° 113 del 31/01/2017, de constitución social; y sus complementa-

rias escritura 59 folio 133 del 03/02/2017 y escritura 98 folio 224 del 10/03/2017, todas autorizadas por la Esc. Adriana L. López, Reg. Not. 35, se constituyó la sociedad **ZAPATERIA ROCA S.R.L.** Socios: 1) **Juan Daniel OCAMPO**, CUIL 23-12174959-9, nacido el 3/07/1958, DNI 12.174.959, argentino, soltero, médico veterinario y domiciliado en calle San Lorenzo N° 1231, de esta ciudad y 2) **María Matilde OCAMPO**, CUIL 27-11863643-6, nacida el 27/09/1955, DNI 11.863.643, argentina, casada en primeras nupcias con Juan Domingo Avila, comerciante y domiciliada calle Piedra Buena N° 459, de esta ciudad. **Duración:** 99 años contados a partir del otorgamiento de la escritura de constitución. **Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en jurisdicción de toda la Provincia de Santa Cruz, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercialización de: a) artículos de marroquinería, valijería, talabartería, incluyendo calzados, sus accesorios y demás productos tales como zapatos de cuero y suela de cuero. Y b) prendas de vestir y accesorios para damas y caballeros.- La sociedad podrá en consecuencia realizar todas las actividades y servicios en la República Argentina y en el extranjero que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines y que no le sean prohibidas por las leyes y reglamentaciones vigentes que rigen la actividad y mientras no exista prohibición de hacerlo; así la precedente enumeración no es excluyente de otros actos, negocios o contratos, actividades o servicios, autorizados por las reglamentaciones en vigencia o que se dicten en el futuro en razón de la actividad. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo del señor **Fernando Daniel AVILA**, CUIL 20-26857035-3, nacido el 02/09/1978, DNI 26.857.035, argentino, soltero, comerciante y domiciliado en calle Piedra Buena N° 459, de esta ciudad, **por el término de duración de la sociedad.** **DESIGNACION DE GERENTE:** Designar gerentes al señor Fernando Daniel Avila, **DOMICILIO SOCIAL:** Avenida Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner N° 794, de esta ciudad. **CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de diciembre de cada año Capital \$ 200.000.-

SECRETARIA, 07 de Septiembre de 2017.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

P-1

**EDICTO N° 030/2017
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: OROPLATA S.A.- UBICACION: LOTE: 20,- FRACCION:"D", SECCION: XI, DEPARTAMENTO: DESEADO.-LOTE: 20-21-25-SECCION: XI- COLONIA PASTORIL CARLOS PELLEGRINI-FRACCION: D/D- DEPARTAMENTO: DESEADO-LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz.-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X:4.719.638,15 Y:2.448.733,78 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: A.X:4.721.000,00 Y: 2.448.480,85 B.X:4.721.000,00 Y:2.450.000,00 C.X: 4.714.000,00 Y:2.450.000,00 D.X:4.714.000,00 Y:2.450.200,00 E.X:4.712.000,00 Y:2.450.200,00 FX:4.712.000,00 Y: 2.447.000,00 G.X: 4.715.000,00 Y: 2.447.000,00 HX: 4.715.000,00 Y: 2.448.480,00.- Encierra una superficie de 1.851Has.49a.00ca.- **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA".- ESTANCIA: "LA ESPERANZA" y "LA EUGENIA".-Expediente N°410.106/IA/2003.-DENOMINACION: "LA ESPERANZA 7".- PUBLÍQUESE.-** Fdo. Guillermo **BILARDO**.- Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJDirectora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial N°1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería con asiento en Puerto San Julián, **Dra. Anahí P. Mardones**, Secretaria de Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de **GREGORCZUK MARIA YOLANDA, D.N.I. N° 13.374.322**, a tomar intervención en los autos caratulados: "**GREGORCZUK MARIA YOLANDA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**"; (Expte. N° G- 12.236/16); a tal fin publíquense edictos en el diario "Tiempo Sur", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 15 de Septiembre de 2017.-

VANESA A. LOPEZ

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Pico Truncado, Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaria Uno a cargo de la Dra. Carolina Lima, hace saber que con fecha 08 de Marzo de 2017, se cedieron las cuotas sociales correspondiente a la Sociedad "**TALKA S.R.L.**", y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, inc. b) de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: El Sr. **BOAGLIO JUAN FEDERICO**, DNI 25.014.852, con domicilio en la calle Montegazza N° 543 de la Ciudad de Entre Ríos, titular de ciento ochenta -180- cuotas sociales, de cien pesos valor nominal cada una y de UN VOTO cada una en la Sociedad "**TALKA S.R.L.**", CEDE Y TRANSFIERE, en partes iguales, a favor de los Sres. **GUILLERMO ANTONIO MANSILLA**, DNI 25.383.223, con domicilio calle Antártida Argentina N° 1.057 de Perito Moreno, Pcia. de Santa Cruz, y **CORREA JAVIER ALFONSO**, DNI 22.683.052, con domicilio en la calle Sarmiento N° 1.904 de la localidad de Perito Moreno, por el precio total y convenido de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL TREINTA Y OCHO (\$ 316.038,00), lo cual surge de la Escritura N° 98, Folio 203 del año 2017, pasada por ante la Escribana María José Llorens.

Asimismo se hace saber que EL CEDENTE renuncia a su cargo de gerente de la SOCIEDAD, la cual fue aceptada en la escritura antes indicada, por la reunión de socios que se instrumentó en ese mismo acto.

El auto que ordena el presente, dice en su parte pertinente: "*Pico Truncado, Junio 14 de 2017.....De conformidad con lo previsto por el art. 10 inc. b) y 14 de la ley 19.550, publíquese edicto por el término de un -1- día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz, conforme a derecho...Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez*".- **PICO TRUNCADO**, de Setiembre de 2017.-

DIEGO EDUARDO DIAZAbogado
T° X F° 066 T.S.J.S.C.

P-1

AVISOS**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: Electrificación Planta AP-02, Área de Concesión El Guadal - Lomas del Cuy, ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a

la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 3 de Octubre del corriente año.
P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: Piloto de Gas Bloque LM, Yacimiento Las Mesetas, ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 3 de Octubre del corriente año.
P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: Proyecto Perforación de Pozos de desarrollo (ECh-78, ECh-79 y ECh-80), Yacimiento Cañadón Yatel, Área de producción El Guadal, ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 3 de Octubre del corriente año.
P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Parque Eólico Cañadón León" Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 2 de octubre del corriente año.
P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "AAC Pozos EH-3212, EH-3213 y EH-3214" ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 5 de octubre.
P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de

la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Parque Eólico Cañadón León", perteneciente a la empresa YPF Energía Eléctrica S.A, ubicada en cercanía de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Asimismo en el marco de lo dispuesto por los artículos 8 inciso 3, 19 inciso 4 de la Ley N° 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Ambiente Res. N° 467/17 convoca a **AUDIENCIA PÚBLICA** a toda la comunidad de la Provincia de Santa Cruz a fin de requerir su opinión en relación a la Obra "Parque Eólico Cañadón León". A realizarse el día miércoles 04 de Octubre del corriente año, a las 10:00 horas, en las instalaciones del Salón Auditorio de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, ubicado en calle Av. Néstor Kirchner s/n de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Los interesados en participar deberán inscribirse o presentar documentación respecto del tema a tratar hasta el día 02 de octubre del corriente en el horario de 09:00 A 16:00 horas en la sede de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Santa Cruz sita en Calle Elcano N° 260 de la Ciudad de Río Gallegos. La mencionada inscripción podrá efectuarse por email a **coordinacioneia@gmail.com**, telefónicamente o por fax al número (02966) 432455/439493/2966-15404631.

En la Secretaría de Ambiente se podrá tomar vista del expediente 969.560/17 del Proyecto y acceder a la información del Estudio de Impacto Ambiental de la obra, como así también lo podrá solicitar al correo electrónico antes mencionado.

P-2

CONVOCATORIAS

**ESEPA S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 23 de Octubre de 2017, a las 15,00 hs. en Avda. Corrientes 2835, 3° Piso Cuerpo A, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de los documentos a los que se refiere el art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 22 finalizado el 30 de Junio de 2017.
3. Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.
4. Propuesta distribución de Utilidades.

Los señores accionistas para participar en la asam-

blea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.

EL DIRECTORIO

P-3

**HORACIO ARENA S.A.C.A.I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 23 de Octubre de 2017, a las 11.00 hs. en Avda. Corrientes 2835 3° Piso Cuerpo A, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de los documentos a los que se refiere el art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 35 finalizado el 30 de Junio de 2017.
3. Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.
4. Propuesta distribución de Utilidades.

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

EL DIRECTORIO

P-3

NOTIFICACION

**NOTIFICACION A:
BONOMO SILVIA S/ RECLAMO**

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, en relación al Expediente N° 642.126-CPE-2010 caratulado: "BONOMO SILVIA s/ RECLAMO", notifica a la Sra. Silvia Elvira BONOMO (D.N.I. N° 13.305.667) de la Resolución N° 0977/17 de fecha 09 de junio de 2017, cuya parte resolutive se transcribe textualmente en su parte pertinente: "ARTÍCULO 1°.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE a la Sra. Silvia Elvira BONOMO (D.N.I. N° 13.305.667), por encontrarla incurso en el abandono de servicio a partir del 1° de marzo de 2012 en la Escuela Primaria Provincial N° 17, de la localidad de Los Antiguos y por la negativa reiterada y persistente a dar cumplimiento con la entrega y/o presentación de un Título Docente que habría asegurado tener, como supuesta egresada de la Escuela Nacional de Bellas Artes Manuel Belgrano oportunamente solicitada por superiores jerárquicos en incumplimiento de lo establecido por el Artículo 5° inc. a), c) y d) de la Ley N° 14.473 (Estatuto del Docente) y Artículo 67° Derechos y Obligaciones inc. a) de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional

LICITACIONES

 <p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA</p>	
<p>LICITACION PUBLICA N° 10/IDUV/2017 CENTRO COMUNITARIO EN PERITO MORENO – 2° LLAMADO</p>	
<p>Presupuesto Oficial: \$8.400.000.- Fecha de apertura: 13/10/2017 - 11,00 HS Lugar: Sede IDUV RIO GALLEGOS Capacidad de contratación: \$ 9.800.000.- Garantía de Oferta: \$ 84.000.- Valor del pliego: \$ 8.400.- Venta de pliegos: A partir del 19/09/2017 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Pte. Kirchner 1.651</p>	<p>Plazo: 10 meses</p>
<p>ESTAMOS TRABAJANDO JUNTO A USTED</p>	
	

P-1

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5179 DE 14 PAGINAS**

en lo general, y Resolución N° 806/04 y Acuerdo N° 070/04 en lo particular.- **ARTÍCULO 2°.-** APLICAR a la docente Sra. Silvia Elvira BONOMO, la sanción establecida en el Artículo 54° inc. g), de la Ley N° 14.473 (Estatuto del Docente), CESANTÍA E INHABILITACIÓN POR CUATRO (4) AÑOS y como accesoria, se aplique lo establecido en el Decreto N° 2109/84 Artículo 1°, Punto I, inc. 2 e)- **ARTÍCULO 3°.-** NOTIFICAR a la interesada...”-

Dra. MARIA E. BELTRAN BAVERA
Directora Provincial de Asuntos Jurídicos
Consejo Provincial de Educación

P-3

LICITACIONES



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/17
“**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO CON DESTINO AL HOSPITAL DR. REINALDO BIMBI DE LA LOCALIDAD DE LOS ANTIQUOS**”

APERTURA DE OFERTAS: 06 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 14:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO), -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 900,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A. CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° -1002- CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/17
“**ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE RAYOS X CON DESTINO AL SERVICIO DE RADIOLOGIA DEL HOSPITAL SECCIONAL DR. EDUARDO CANOSA DE LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ**”

APERTURA DE OFERTAS: 06 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 14:30 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO), -CP 9400- RIO GALLEGOS

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 900,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A. CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° -1002- CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

Lugar y Fecha	Santa Cruz, Gobernador Gregores 26/09/2017
Nombre del organismo contratante	Administración de Parques Nacionales

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA	N° 1	Ejercicio: 2017
Clase: DE ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: RÉGIMEN DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS N° 13.064 Y SUS MODIFICATORIAS Y/O COMPLEMENTARIOS - SISTEMA DE AJUSTE ALZADO Y PRESUPUESTO OFICIAL		
Expediente N° 14/2013		
Rubro comercial: (84) Construcción		
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) VIVIENDAS Y UN GALPON EN GOBERNADOR GREGORES – PARQUE NACIONAL PERITO MORENO-		
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL 00/100 (\$ 13.700,000.-)		
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: (1% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL) PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 137,000.-)		

RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
En la Intendencia del Parque Nacional Perito Moreno, sita en Paseo 9 de Julio N° 610, CP:9311, Localidad de Gobernador Gregores, Provincia Santa Cruz, (Tel. 02962-491477/2962-406119) E-mail: peritomoreno@apn.gov.ar y/o en la Coordinación de Contrataciones y Servicios de la Casa Central sito en Alsina N° 1418- 4° piso, oficina 405, CABA o en el sitio web de la O.N.C www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo “Contrataciones Vigentes”.	Hasta el día 27 del mes de octubre del año 2017, en el horario de 8 a 16 hs. en la Intendencia del Parque Nacional Perito Moreno y/o en la Coordinación de Contrataciones de la Casa Central de 10:00 a 13:00 hs.
Costo del pliego: PESOS SETECIENTOS (\$ 700.-)	

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
En la Intendencia del Parque Nacional Perito Moreno, sita en Paseo 9 de Julio N°610, Localidad de Gob. Gregores, Provincia de Santa Cruz, CP 9311.	Hasta las 11:00 horas del día 17 de mes de Noviembre del año 2017.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Día y Hora
En la Intendencia del Parque Nacional Perito Moreno, sita en Paseo 9 de Julio N°610, Localidad de Gob. Gregores, Provincia del Santa Cruz, CP 9311.	A las 12:00 horas del día 17 del mes de noviembre del año 2017.

OBSERVACIONES GENERALES

Solicitud de consultas y aclaraciones al pliego: los interesados podrán **formular por escrito** las consultas pertinentes.

Todas las aclaraciones o modificaciones que pudieran efectuarse, serán remitidas mediante “CIRCULAR ACLARATORIA” o “CIRCULAR MODIFICATORIA” al requirente y a todos los adquirentes de pliegos hasta el día 08 de Noviembre de 2017, pasando las mismas a formar parte de la documentación base de la presente licitación.

P-6



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 28/ IDUV/2017
CONSTRUCCION NUEVOS ESTUDIOS EN CANAL 9 EN RIO GALLEGOS
OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09

Presupuesto Oficial: \$ 12.180.000.-	Plazo: 7 meses.
Fecha de apertura: 13 /10/2017- 11,00 HS.	
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos	
Capacidad de contratación: \$ 14.210.000.-	
Garantía de oferta: \$ 121.800.-	
Valor del Pliego: \$ 12.180.-	
Venta de pliegos: A partir del 19/09/2017	
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos	
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N. Kirchner 1.651	

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED

P-1



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5179 DE 14 PAGINAS



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/17

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/17, CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DE LA MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA OBRA DENOMINADA: “REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO SEDE DE LA DEFENSORÍA OFICIAL DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS”.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS: UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO CON 60/100 (\$ 1.681.098,60).-

Las propuestas se recepcionarán en Avda. Pte. Kirchner N° 813; 2° Piso de la ciudad de Río Gallegos, y simultáneamente en la División Administración de la localidad de Caleta Olivia, sita en calle Primeros Pobladores N° 579.-

FECHA DE APERTURA. El día 13 de Octubre de 2017, a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 10/100 (\$ 1.681,10).-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente, en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-
P-1



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
AGENCIA SANTACRUCENA
DE INGRESOS PÚBLICOS

SEGUNDO LLAMADO:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ASIP N° 02/2017

“PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y
PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE
GESTIÓN TRIBUTARIA PARA LA ASIP”

Recepción de Sobres: hasta el 30 de octubre 2017 a las 10:00 horas en Avda. Kirchner N° 1045, piso 1°, CP 9400, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Apertura del Sobre N° 1 –Propuesta Técnica- el día 30 de octubre de 2017 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura de Ofertas: FOMICRUZ S.E., Alberdi N° 643, Salón de Usos Múltiples, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Valor del Pliego: Pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00) que deberá ser depositado en el Banco Santa Cruz S.A.; Casa Matriz Río Gallegos, o con transferencia a ésta, a la cuenta que se informe.

Venta de Pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones – Avda. Kirchner N° 1045 (1° piso), CP 9400, Río Gallegos y en la Casa de Santa Cruz, 25 de mayo N° 279, piso 1°, CP 1002, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 14:00.

Consultas: licitacion@asip.gob.ar, y en las direcciones mencionadas para la venta del pliego.

P-1



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

Lugar y Fecha	Puerto Santa Cruz, 19/09/2017
Nombre del organismo contratante	Administración de Parques Nacionales

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA	N° 2	Ejercicio: 2017
Clase: DE ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: REGIMEN DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS N° 13.064 - SISTEMA DE AJUSTE ALZADO		
Expediente N° 3237/15		
Rubro comercial: (84) Construcción		
OBJETO: “CONSTRUCCION DE INTENDENCIA PARA EL PARQUE INTERJURISDICCIONAL MARINO MAKENKE EN PUERTO SAN JULIAN”		
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON SEIS CENTAVOS (\$ 7.438.181,06)		
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: (1% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL) PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 74.381,81)		

CONSULTA Y RETIRO:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
El presente Pliego podrá ser retirado, en la Intendencia del Parque Nacional Monte León, sito en San Martín 196 – Puerto Santa Cruz – C.P: 9300 – Provincia de Santa Cruz, en el horario de 8.00 a 14.00 hs. Teléfono: 2962-498184 y en la Coordinación de Contrataciones. Alsina 1418 – 4to. piso Oficina 405 – C.A. B.A, en el horario de 10,00 a 13,00 horas, o en el sitio web de la O.N.C. www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo “Contrataciones Vigentes”.	Hasta el día 20 del mes de Octubre del año 2017, en el horario de 7 a 14 hs. en la Intendencia del Parque Nacional Monte León y/o en la Coordinación de Contrataciones de la Casa Central de 10:00 a 13:00 hs.
Costo del pliego: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350.-)	

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
En la Intendencia del Parque Nacional Monte León, sito en San Martín 196 – Puerto Santa Cruz – C.P: 9300 - Provincia de Santa Cruz – T.E: 02962-498184	Hasta las 11:00 horas del día 10 de mes de Noviembre del año 2017.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Día y Hora
En la Intendencia del Parque Nacional Monte León, sito en San Martín 196 – Puerto Santa Cruz – C.P: 9300 - Provincia de Santa Cruz – T.E: 02962-498184	A las 12:00 horas del día 10 del mes de noviembre del año 2017.

OBSERVACIONES GENERALES

Solicitud de consultas y aclaraciones al pliego: los interesados podrán **formular por escrito** las consultas pertinentes.

Todas las aclaraciones o modificaciones que pudieran efectuarse, serán remitidas mediante “CIRCULAR ACLARATORIA” o “CIRCULAR MODIFICATORIA” al requirente y a todos los adquirentes de pliegos hasta el día 31 de Octubre de 2017, pasando las mismas a formar parte de la documentación base de la presente licitación.

P-5



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 29/ IDUV/2017
ACCESO VIAL B° SAN BENITO POR CALLE 13 EN RIO GALLEGOS
OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09



Presupuesto Oficial: \$ 4.700.000.-	Plazo: 4 meses.
Fecha de apertura: 13/10/2017 - 11,00 HS.	
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos	
Capacidad de contratación: \$ 7.833.333.-	
Garantía de oferta: \$ 47.000.-	
Valor del Pliego: \$ 4.700.-	
Venta de pliegos: A partir del 19/09 /2017	
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos	
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N. Kirchner 1.651	



**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**



P-1

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5179 DE 14 PAGINAS**

 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	 Vialidad Nacional
AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 55/2017 OBRA: REPAVIMENTACIÓN PUENTES SOBRE RÍO SANTA CRUZ, UBICACIÓN: RUTA NACIONAL N° 3 - PROG. 2374,72 KM. - PROG. 2375,15 KM. - PROG. 2375,27 KM.- LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA - PROVINCIA DE SANTA CRUZ. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 13.270.799,00) referidos al mes de Septiembre de 2016 y un Plazo de Obra de cuatro (4) Meses. GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE CON P-6	NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 132.707,99). LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V., el día 13 de Octubre de 2017, a las 11:00 Hs. VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 55/2017 - Ruta Nacional N° 3", y disponibilidad del pliego a partir del 12 de Septiembre de 2017 en la página antes mencionada.

 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	 Vialidad Nacional
AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 70/2017 OBRA: CONSERVACIÓN DE RUTINA - SISTEMA MODULAR. RUTA NACIONAL N° 3 - TRAMO: RIO CHICO - EMP. R.P. N° 57- SECCIÓN: KM 2371,05 (ACCESO CEMENTERIO CMTE 1. P. BUENA) - KM. 2476,32 (EMP. R.P. N° 57) - PROVINCIA DE SANTA CRUZ. RUTA NACIONAL N° 288 - TRAMO: PTO. PUNTA QUILLA - EMP. R.P. N° 27 - SECCIÓN 1. KM. 0,00 (PTO. PUNTA QUILLA) - KM. 41,84 (EMP. R.N. N° 3) - SECCIÓN 2: KM. 50,58 (EMP. R.N. N° 3 CMTE. L.P. BUENA) - KM. 124,23 (EMP. R.P. N° 27) - PROVINCIA DE SANTA CRUZ. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: PESOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL (\$ 70.308.000,00) referidos al mes de P-6	Noviembre de 2016 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses. GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS SETECIENTOS TRES MIL OCHENTA (\$ 703.080,00). LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V., el día 13 de Octubre de 2017, a las 15:00 Hs. VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$ 0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 70/2017 - Ruta Nacional N° 3 y Ruta Nacional N° 288", y disponibilidad del pliego a partir del 12 de Septiembre de 2017 en la página antes mencionada.

 Universidad Nacional de la Patagonia Austral Llamado a Licitación Pública Nacional.
Licitación Pública Nacional N° 02/17 "Plan de mejoramiento de la función I+D+i de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral" Adquisición de materiales para la adecuación y mejora de laboratorios de investigación UNPA
Ubicación: Lisandro de la Torre 860, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Presupuesto Oficial: \$ 3.106.646,35 Recepción ofertas hasta: 07/11/17 a las 10:00hs. Apertura ofertas: 07/11/17 a las 10:30hs. Valor del Pliego: \$500,00. Consultas, entrega de Pliegos y Lugar de Apertura: Presentación de Ofertas y Lugar de Apertura: Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA), Lisandro de la Torre 860, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Consulta de Pliegos: En la Secretaría de de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Lisandro de la Torre 860, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, los días hábiles de 09:00 a 14:00 horas. Sólo consultas de pliegos: Ingresando al siguiente link del sitio web de la Universidad: http://www.unpa.edu.ar/licitaciones/1925/listado Consultas: Secretaria de Ciencia y Tecnología Tel: (02966)-442376/77 int 128/129/133 correo electrónico: gestion_investigacion@unpa.edu.ar P-2

MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN MARCO DEL CONVENIO: CONVE-2.016-03932362-APN - #MY "PLAN NACIONAL DE HABITAT"
LICITACIÓN PÚBLICA: 15/2.017 OBRA: CONSTRUCCIÓN REFUERZO RAMAL DE GAS 6" PULGADAS PROYECTO INTEGRADOR PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.503.000,00 FECHA DE APERTURA: 13/10/2.017 - 10:00 HORAS LUGAR DE APERTURA: SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN AV. SAN MARTIN N° 135 PLAZO DE OBRA: 45 DIAS GARANTÍA DE OFERTA: \$ 15.030,00 VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.503,00 VENTA DE PLIEGOS: A partir del 26/08/2017 en TESORERIA MUNICIPAL DIRECCION: Av. San Martín CONSULTAS: Secretaria de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486.-
  Municipalidad de Puerto San Julián Presidencia de la Nación P-2

SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL N° 5179	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0711 - 0721/17.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
0706 - 0707 - 0708 - 0709 - 0710 - 0712 - 0714 - 0715 - 0716 - 0717 - 0718 - 0719 - 0720 - 0722 - 0723 - 0724 - 0725 - 0726 - 0727 - 0728 - 0729 - 0730 - 0731 - 0732 - 0733 - 0734 - 0735 - 0736/17.-	Págs. 2/5
RESOLUCIONES	
088 - 089 - 090 - 091 - 092 - 093 - 094 - 095 - 096/HCD/17 - 436/C.A.P/17 - 745 - 782/IDUV/17.-	Págs. 5/6
EDICTOS	
ROMANI GOMEZ Y BULHRG GOMEZ - DENAPALE - CASTILLO MORALES - SANCHEZ - VILCHES - LOPEZ ORTEGA Y OLIVIERI - CARRIZO - ALLOCHIS - GUTIERREZ- UNIVERSAL VIDEO CABLE S.R.L - VELEZ SARSFIELD S.R.L - REYNOSO - GONZALEZ BARNEY S.R.L - ROHIL MATERIALES DE CONSTRUCCION S.R.L - LEVIN COLIAGUE - CONSULTORA VIMAR S.R.L - ZAPATERIA ROCA S.R.L - ETO. NRO. 030 (MANIF. DE DES.) - GREGORCZUK - TALKA S.R.L.-	Págs. 6/11
AVISO	
ELECTRIFICACION PLANTA AP - 02/ PILOTO DE GAS BLOQUE LM/ PROY PERF POZOS DE DES ECH - 78 / PARQUE CAÑADON LEON / AAC POZO EH 3212 / PARQUE EOLICO CAÑADON LEON (AUDIENCIA PUBLICA).-	
CONVOCATORIAS	
ESEPA S.A - HORACIO ARENA S.A.C.A.I.-	Pág. 11
NOTIFICACIONES	
CPE/BONOMOSILVIA.....	Pág. 11
LICITACIONES	
10 (2º LLAMADO) - 28 - 29/ IDUV/17 - 15 MPSJ/17 - 1 - 21/PN/17 - 10/TSJ/17 - 02/ASIP/17 - 55 - 70/DNV/17 - 2/ UNPA/17 - 37 - 38/MSA/17.-	Pág. 12

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 5179 DE 14 PAGINAS